

II Edición
Concurso “Mares Circulares”
Ayudas a Proyectos de Investigación
Marzo – Septiembre 2019

- BASES DE CONVOCATORIA -

- **Organizador del concurso:** la Asociación Chelonia (en adelante, “**Chelonia**”), con CIF G82087198, en el marco del proyecto “Mares Circulares”, organiza un concurso con el fin de apoyar proyectos e iniciativas de investigación científica que persigan soluciones a la problemática de la basura marina y promocióne la economía circular simultáneamente (en adelante, el “**Concurso**”). Dicho concurso está patrocinado por The Coca-Cola Foundation (en adelante, “**TCCF**”), pero TCCF no tendrá ninguna responsabilidad sobre la organización ni sobre la gestión del mismo.
- **Objeto del Concurso:**
 - Fomentar la participación de sociedad civil, instituciones y organizaciones dedicadas a la investigación y conservación de los recursos naturales en la búsqueda de soluciones que resuelvan la problemática ambiental generada por las basuras marinas, a través de acciones que promuevan la economía circular, la reducción en la generación de residuos, el reciclaje de envases y residuos, la inclusión de material reciclado en envases o productos, entre otros.
 - Promover el estímulo de ideas innovadoras y la investigación científica que ofrezcan alternativas para reducir el impacto de los residuos sólidos en mares y costas de España y Portugal a corto, medio y largo plazo, a través de iniciativas vinculadas a la economía circular.
 - Reconocer a las instituciones, organizaciones y a la sociedad civil en general los esfuerzos en búsqueda de soluciones sostenibles frente al problema de las basuras marinas.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

I.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Chelonia, dentro del marco del proyecto “Mares Circulares”, lanza la II Edición del Concurso “Mares Circulares” de Ayudas a Proyectos de Investigación, por el cual se seleccionarán tres proyectos dirigidos a investigar y proponer soluciones científicas al problema ambiental derivado de la basura marina desde principios y metodologías relacionadas con la economía circular. Los proyectos que resulten ganadores deben tener en cuenta criterios de viabilidad técnica y económica en el corto y medio plazo de los resultados y soluciones que propongan.

Para participar, será necesario presentar los datos y documentación especificada en el apartado III de las presentes bases. A tal efecto, se facilita un “Formulario de Candidatura” alojado en la página corporativa de Chelonia (www.chelonia.es e www.asociacionchelonia.org [dominios enlazados]), así como el correo electrónico concursomarescirculares@chelonia.es, donde se deberá enviar el “Formulario de Candidatura” y la documentación complementaria.

El proyecto debe ser presentado por una persona física, mayor de edad, residente en España o Portugal. Esta persona deberá ser el **investigador principal** de un grupo o equipo de investigación vinculado a una universidad, centro de investigación u organización sin ánimo de lucro, público o privado, que se encuentren desarrollando y/o formulando proyectos relacionados con la reducción

y mejora de la gestión de residuos sólidos o basuras marinas para la conservación y recuperación de ecosistemas y biodiversidad, con una perspectiva de economía circular, y que no participen de manera activa en el proyecto Mares Circulares.

Para la participación en el presente concurso, el contenido de los proyectos de investigación presentados tendrá que cumplir obligatoriamente todas las condiciones mencionadas a continuación:

- **Naturaleza del proyecto:** el proyecto debe estar dirigido a investigar y proponer soluciones científicas prácticas dentro de la problemática que supone la basura marina, tanto sobre hábitats como sobre organismos costeros, acuáticos o marinos, incorporando a ser posible un componente de sensibilización o implicación de la población local.
- **Tipo de iniciativa:** el proyecto debe contar con un claro enfoque dirigido a ampliar el conocimiento e intentar resolver un reto ambiental que vincule la basura marina y la economía circular, teniendo en cuenta aspectos ambientales y económicos, creando, en la medida de lo posible, oportunidades de crecimiento sin incrementar el uso de recursos naturales. Los resultados propuestos deben ser viables técnica y económicamente en el corto y medio plazo.
- **Desarrollo del proyecto:** el proyecto puede encontrarse en fase de formulación o de inicio de ejecución, pero tiene que identificar claramente su idoneidad a corto plazo para proponer soluciones al problema específico que plantea.
- **Ética incuestionable:** el proyecto, así como todos los miembros del equipo investigador, debe dar muestras de una total coherencia en lo que respecta a sus valores, discurso público y trayectoria vital. Esto implica tanto a los participantes seleccionados como a los miembros de sus equipos.

Además, se destacan a continuación dos aspectos que se valorarán positivamente en el análisis de los proyectos de investigación:

- **Equipo:** se valorará positivamente que el investigador principal presente un equipo de personas involucradas y con experiencia en la investigación sobre la problemática de las basuras marinas.
- **Alianzas:** se valorará positivamente que la persona candidata presente su proyecto en alianza con alguna entidad que lo apoye y quiera participar en su implementación: instituciones educativas, asociaciones, instituciones públicas, empresas, cooperativas, etc.

II- PERIODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del concurso abarca desde el **1 de marzo hasta el 30 de septiembre de 2019**, ambos incluidos.

Fases del concurso

- **Inscripción:** el plazo para la entrega del “Formulario de Candidatura” y de la documentación complementaria del proyecto que aparece detallada en el apartado “Solicitudes” del epígrafe

III siguiente, finaliza el **30 de septiembre de 2019 a las 23:59 horas** (hora peninsular española).

- **Deliberación:** se llevará a cabo por un Jurado independiente de expertos relacionados con la problemática de la basura marina y la promoción de la economía circular, coordinado por Chelonia y cuyo fallo se comunicará **el 15 de octubre de 2019**.

III- PROYECTOS FINALISTAS

El Jurado

La selección de los tres proyectos de investigación ganadores de entre todas las propuestas que se presenten se llevará a cabo por parte de un Jurado evaluador independiente y especializado en temas de basura marina y economía circular.

El Jurado evaluador estará conformado por 5 representantes de universidades o entidades públicas y privadas españolas y portuguesas.

La resolución final que adopte el Jurado en cuanto a los proyectos ganadores será inapelable, debiendo ser acatada por todos los participantes en el concurso.

Criterios de valoración

Los criterios en los que el Jurado se basará para elegir los proyectos ganadores serán los siguientes:

- **Carácter innovador del proyecto:** debe ser un proyecto que por sus características aporte algo novedoso y/o original, vinculado con la problemática de la basura marina y la economía circular.
- **Viabilidad técnica y económica:** se valorará la viabilidad técnica y económica del proyecto, así como el tiempo y facilidad de aplicación de los resultados previstos.
- **Capacidad de transformación e impacto en el entorno:** se valorará si el proyecto es capaz de generar un impacto ambiental positivo fácilmente medible.
- **Inversión económica:** se valorará positivamente que los resultados propuestos necesiten de un bajo nivel de inversión económica en su aplicación.
- **Equipo:** se valorará positivamente que el investigador principal cuente con un equipo de personas involucradas en el mismo con trayectoria en la gestión de proyectos de economía circular y basura marina.
- **Alianzas:** se valorará positivamente que el proyecto cuente con el apoyo de entidades solventes que garanticen el seguimiento e implementación del proyecto, ya sean empresas, asociaciones, instituciones públicas, instituciones educativas, cooperativas, etc. Dichas entidades no podrán formar parte del equipo de trabajo del proyecto Mares Circulares.
- **Área geográfica de implementación del proyecto:** su área de implementación debe estar centrada de manera prioritaria en España y/o Portugal. Se valorará positivamente que el proyecto beneficie a regiones deprimidas económicamente frente a regiones más desarrolladas.
- **Dimensión social:** se valorará positivamente que los objetivos y resultados propuestos ofrezcan algún beneficio sobre colectivos sociales o posibilidades de creación de empleo.

Solicitudes

Solo se aceptarán solicitudes redactadas en castellano o portugués (con una versión traducida al castellano), que se hayan cumplimentado íntegramente y sean recibidas **hasta las 23:59 horas** (hora peninsular española) **del 30 de septiembre de 2019**.

Se aceptarán las solicitudes debidamente cumplimentadas a través del “Formulario de Candidatura” disponible en la página web (<http://www.chelonia.es> - <http://www.asociacionchelonia.org>), que, junto con la documentación requerida, debe ser enviada al correo electrónico concursomarescirculares@chelonia.es, antes del citado plazo, indicando en el Asunto “Proyecto de Investigación”.

- Documentación obligatoria a adjuntar en la candidatura:
 - “Formulario de Candidatura” debidamente cumplimentado.
 - Currículum vitae del investigador principal del proyecto, con una extensión máxima de 5 páginas (A4) y hasta 5 MB en formato PDF.
 - Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte del investigador principal, según el caso, por las dos caras en formato PDF.
 - Carta de conformidad con el proyecto de un representante del centro o institución de investigación al que está vinculado el investigador principal.
 - Cartas de apoyo de instituciones, universidades y/o reconocidos expertos sobre la materia; como mínimo 1 y máximo 3 en formato PDF.

El Jurado, en cualquier momento, podrá solicitar al representante del proyecto documentación complementaria a la aportada para participar en la convocatoria, con el fin de acreditar la veracidad de la información suministrada.

Límites

Sólo podrá presentarse una única candidatura (investigador principal) por grupo de investigación.

Entre el 30 de septiembre y el 4 de octubre de 2019 se evaluarán todas las candidaturas presentadas a los efectos únicamente de comprobar que toda la documentación aportada es correcta y completa. En caso, contrario, la organización se pondrá en contacto con las candidaturas que no hayan aportado toda la documentación o en caso de que ésta no se haya aportado de forma completa o correcta para que **subsanan las deficiencias encontradas antes del 11 de octubre de 2019**. En caso de que no se subsanen las deficiencias antes de esa fecha, se descalificará a la candidatura que no las haya subsanado.

Después del 30 de septiembre de 2019 no se aceptará la presentación de nuevas candidaturas.

IV. EL PREMIO

Cada proyecto ganador recibirá una **dotación económica de 5.400 euros**. El premio será abonado a la institución (universidad, centro de investigación, organización sin ánimo de lucro) a la que se encuentre vinculado el investigador principal de cada proyecto seleccionado por el Jurado.

Dicha dotación económica deberá ser utilizada necesariamente para la financiación del proyecto de investigación presentado y seleccionado.

Para poder disfrutar del premio será necesario que el representante de la entidad vinculada al proyecto firme y entregue a Chelonia un **Documento de Aceptación en el plazo máximo de 15 días naturales desde la notificación de Chelonia**, por correo electrónico, en el que se adjuntará dicho documento. El representante de la entidad vinculada al proyecto deberá cumplimentar el documento, firmarla y enviarla a la siguiente dirección postal:

Asociación Chelonia
c/ Aristóteles, 3
28027 Madrid

Si en el plazo de 15 días naturales, desde la comunicación por correo electrónico de la condición de ganador por parte de Chelonia, no se recibiera el *Documento de Aceptación* debidamente cumplimentado y firmado, se pasará a contactar con el investigador principal a cargo del siguiente proyecto incluido en la lista de reserva, de acuerdo con la selección del Jurado, que seleccionará 3 proyectos para dicha lista.

Además, conviene tener en cuenta que:

- La dotación económica será abonada por transferencia bancaria en un período de 60 días naturales tras recibir el *Documento de Aceptación*.
- La totalidad de la dotación se abonará en un solo plazo.
- La dotación económica no debe utilizarse para cubrir gastos salariales, pagos de matrículas o tasas para programas académicos o actividades similares, sino que deberán invertirse íntegramente en el proyecto de investigación presentado. En otro caso, la organización podrá reclamar la devolución del premio al ganador, si existiesen evidencias de que la inversión no ha cumplido con los requisitos citados.

Al recibir el premio en metálico y tal y como constará en el *Documento de Aceptación*, el investigador principal del proyecto ganador se comprometerá a:

- Informar a Chelonia semestralmente del avance de su proyecto durante el plazo de un año desde la recepción del premio. El investigador principal deberá entregar un informe de seguimiento (intermedio) y otro final, cuyas fechas se establecerán tras la entrega del premio. Los formularios para la realización y cumplimentación de estos informes, intermedio y final, que incluirán las instrucciones para el acompañamiento de fuentes de verificación mínimas (fotografías o vídeos, mapas, copia de los materiales desarrollados durante el proyecto, etc.), serán entregados una vez se haya recibido correctamente el *Documento de Aceptación* y hecho entrega del premio a los proyectos ganadores.
- Participar en los materiales de comunicación que Chelonia determine para dar visibilidad al proyecto Mares Circulares y a su organización a través de la grabación de vídeos, artículos, comunicados en prensa, etc.

En caso de que el investigador principal no cumpliera con las entregas de informes citadas en el primer punto anterior ni participara en los materiales de comunicación elaborados por Chelonia de acuerdo con lo indicado, Chelonia podrá reclamar la devolución del premio.

El proyecto ganador no tendrá derecho a solicitar la sustitución parcial o total de la dotación económica que le corresponde.

La dotación económica recibida por los proyectos ganadores se encuentra sujeta a la normativa fiscal vigente.

Comunicación y entrega de la dotación económica

La dinámica y el inicio del concurso serán comunicados a través de los canales propios de Chelonia y de TCCF como patrocinadora del mismo, así como de sociedades de su Grupo como Coca-Cola Services, S.A. (“Coca-Cola Services”), y/o la sociedad concesionaria en España, Andorra y Portugal de The Coca-Cola Company, Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U. (“CCEP”), siendo las webs www.chelonia.es - www.asociacionchelonia.org y www.cocacolaespaña.es, www.cocacola.es o ccepiberia.com, las plataformas digitales en las que se podrá facilitar el acceso a toda la información relativa a la participación en el presente Concurso (la comunicación en la web www.chelonia.es - www.asociacionchelonia.org es obligatoria).

El Concurso podrá ser igualmente comunicado a través de otros canales y/o perfiles mediáticos si se considerase pertinente.

Chelonia se pondrá en contacto con el investigador principal de cada proyecto ganador a través de un mensaje de correo electrónico y, en su caso, de una llamada de teléfono para confirmarle su condición de proyecto ganador y concretar los detalles relacionados con la obtención del premio.

Si en el plazo de 5 días naturales desde la comunicación no se consiguiera contactar con el investigador principal de alguno de los proyectos ganadores, la organización pasará a contactar con el primer proyecto de la lista de reserva correspondiente, de acuerdo con lo decidido por el Jurado.

Documento de Aceptación

El representante de la entidad vinculada a cada proyecto ganador deberá firmar un *Documento de Aceptación* que deberá ser cumplimentada en todos sus extremos.

Se considerará por la organización como no ACEPTACIÓN DEL PREMIO (RENUNCIA):

- a. La devolución a Chelonia del *Documento de Aceptación* sin la inclusión del nombre del investigador principal y el título del proyecto. Si el *Documento de Aceptación* no llegase correctamente cumplimentado y firmado, se comunicará este hecho por correo electrónico y se dispondrá de 5 días naturales para subsanar dicho error de forma, contados a partir del día siguiente al del envío de la comunicación de subsanación. Aquel proyecto ganador que no remita el *Documento de Aceptación* se entenderá que renuncia.
- b. La no recepción de la *Carta de Aceptación* dentro del plazo previsto (15 días naturales a partir del día siguiente al de comunicación de la condición de proyecto ganador).

Si el investigador principal del proyecto ganador no aceptase o renunciase a la dotación económica, se elegirá al siguiente participante en orden de la lista de reserva. Si ni el proyecto ganador ni los proyectos de la lista de reserva aceptasen el premio, el mismo quedará desierto.

V. CONDICIONES GENERALES

1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases.

En cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (en adelante RGPD), Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y su reglamento de desarrollo, así como otras normas, los participantes y, en su caso, ganadores quedan informados de los siguientes extremos en relación con el tratamiento de sus datos personales.

2. ACEPTACIÓN DEL TRATAMIENTO DE DATOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO

La participación en este concurso es voluntaria, de manera que la mera participación en el mismo implica necesariamente la aceptación expresa por los participantes y, en su caso ganadores, del tratamiento de los datos, conforme a lo expuesto en la presente cláusula.

Los participantes están obligados a proporcionar datos exactos y actualizados, entendiéndose, en consecuencia, que son exactos y actuales los datos proporcionados por los participantes y en su caso, ganadores en cualquier fase del concurso, siendo su responsabilidad comunicar cualquier actualización y/o rectificación de los mismos a Chelonia.

3. INFORMACIÓN SOBRE EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Asociación Chelonia, con CIF G82087198 y con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, dirección electrónica de contacto chelonia@chelonia.es y teléfono +34 696057631.

4. INFORMACIÓN SOBRE LA FINALIDAD Y BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO

Con base jurídica en el consentimiento, el tratamiento de los datos personales de los solicitantes, participantes y ganadores tendrá las siguientes finalidades:

- Registro de los solicitantes que deseen participar en el concurso a través de los canales habilitados para ello y verificar su identificación mediante documentos oficiales de identificación.
- Verificación del cumplimiento de las condiciones para participar en el concurso, establecidas en las bases.
- Gestión de la participación de los concursantes a través de las distintas fases, lo que incluye el envío de los mensajes necesarios al efecto, atención de consultas y puesta a disposición de los participantes de la información que precisen para que su participación se ajuste a las presentes bases.
- Verificación y, en su caso, eliminación de las participaciones fraudulentas o contrarias a las presentes bases, cuando corresponda.
- Publicación de los datos identificativos de los participantes y su proyecto, incluida la imagen de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales, lo que supone un tratamiento con carácter masivo y universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos), así como cualquier otra publicación de sus datos derivada de lo establecido en las presentes Bases en relación con la explotación de los derechos de imagen (punto 9).

Con base jurídica en el consentimiento, además, respecto de aquellos que resulten ganadores, sus datos personales serán objeto de tratamiento para los siguientes fines:

- Verificar que el Premio se ha obtenido de forma lícita y que su participación se ajusta a las presentes Bases.

- Entregar el Premio a los proyectos ganadores, previa identificación de los solicitantes mediante documentos oficiales de identificación.
- Comunicar al ganador el Premio obtenido mediante el envío de un correo electrónico, carta o llamada telefónica. Se entenderán por correctos los datos que cada participante haya proporcionado en el momento de registrarse o darse de alta en el concurso.
- Remitir al investigador principal de los proyectos ganadores o a los representantes de las entidades vinculadas el *Documento de Aceptación*, el cual deberá ser cumplimentado, firmado y remitido a Chelonia.
- Publicación de los datos identificativos y del proyecto del ganador, incluida su imagen de acuerdo con la Ley 1/1982, a través de medios de comunicación electrónicos (Internet, sitios web y redes sociales, lo que supone un tratamiento con carácter masivo y universal) y/o convencionales (papel, fotografías, vídeos y otros análogos), así como cualquier otra publicación de sus datos derivada de lo establecido en las presentes Bases en relación con la explotación de los derechos de imagen (punto 9).

Dado el carácter obligatorio del contenido del tratamiento de los datos personales de los interesados, la inscripción y participación en el Concurso supone la plena aceptación expresa de las finalidades de tratamiento indicadas. Por tanto, si el participante, o en su caso el ganador, no consiente algún tratamiento de sus datos, deberá abstenerse de participar en el presente concurso.

5. DESTINATARIOS DE LOS DATOS

Con base jurídica en el consentimiento de los participantes y ganadores

Los datos personales de los participantes serán comunicados al jurado y, en el caso de resultar ganador, los datos personales serán comunicados a las entidades gestoras de los premios.

Con base jurídica en el cumplimiento de obligaciones legales

Los datos personales de los participantes y ganadores podrán ser comunicados a Administraciones Públicas competentes por razón de la materia, Jueces, Tribunales, en caso de impugnaciones, reclamaciones de cualquier índole, solicitudes y requerimientos, así como reporte de abusos tanto por terceros como por Chelonia. En caso de que fuera necesario, los datos personales podrían ser comunicados a Hacienda a fin de practicar la retención fiscal que en su caso correspondiese.

Encargados del tratamiento

ASOCIACIÓN CHELONIA con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, colaborará con terceras empresas externas con el fin de prestar servicios necesarios para la actividad y tratamientos indicados en las presentes Bases y/o funciones auxiliares de apoyo a los mismos. Los datos serán puestos a disposición de dichos encargados del tratamiento, al amparo de un contrato de prestación de servicios y otro de encargo de tratamiento con la obligación de seguir las instrucciones de tratamiento proporcionadas por Asociación Chelonia, de guardar la confidencialidad, devolver y/o destruir los datos a la finalización del servicio, quedando prohibido el tratamiento de los datos para fines propios de los encargados del tratamiento.

6. PLAZO DE CONSERVACIÓN DE DATOS

Los datos personales serán tratados durante todo el tiempo de duración del Concurso y, en el caso de los ganadores, durante todo el tiempo que precise el disfrute del Premio, y transcurridos dichos periodos, por el tiempo necesario hasta completar los plazos de prescripción de las posibles reclamaciones o quejas derivadas del mismo.

7. DERECHOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Derechos

Los participantes y ganadores pueden solicitar el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación al tratamiento, oposición, portabilidad y derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, así como la retirada del consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada, mediante envío de una petición escrita a **ASOCIACIÓN CHELONIA** con domicilio en C/ Aristóteles 3, 28027 Madrid, aportando una copia por las dos caras de su DNI/NIF o documento válido en Derecho para acreditar la identidad del solicitante.

En todo caso, la retirada del consentimiento para el tratamiento de los datos con los fines indicados en las presentes bases constituirá causa de anulación de la participación realizada y exclusión del concurso, sin posibilidad de llevar cabo el disfrute del Premio.

Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control

Los participantes y ganadores también tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), así como solicitar ante dicho organismo la tutela de sus derechos, a través del sitio web www.agpd.es, y/o en la siguiente dirección C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid y en el teléfono de contacto 912 663 517.

8. ALCANCE DEL CONTENIDO DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE PARTICIPANTES Y GANADORES

Lo establecido en las presentes Bases, en relación con el contenido del tratamiento de datos personales de los participantes y ganadores, es complementario y no excluyente de cualesquiera otros textos legales informativos comunicados a los citados interesados a través de cupones, formularios de registro, políticas de privacidad y otros documentos en cualquier fase de su participación en el presente concurso.

9. DERECHOS DE IMAGEN

Respecto a los derechos de imagen de los participantes, incluidos aquellos que resulten ganadores, los participantes del Concurso, al participar, automáticamente ceden los derechos de imagen que se deriven a Chelonia en los términos que a continuación se indican.

- **Derechos de imagen.** De conformidad con la Ley 1/1982 de protección civil, derecho al honor, intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los ganadores del Concurso ceden a Chelonia los derechos sobre su imagen que se deriven de su participación en el Concurso, a través de cualquier medio de reproducción tanto electrónico (Internet, CD y otros análogos) como convencional (papel, fotografías y otros análogos), en cualquier medio o sistema técnico o tecnológico existente en la actualidad o que se encuentre en fase de investigación y desarrollo (incluyendo a título de ejemplo, sin carácter limitativo, la explotación en Internet; la explotación televisiva en cualquier forma; la explotación mediante telefonía móvil; proyección o exhibición pública cinematográfica, no cinematográfica o a través de cualquier otro medio que sea de interés de Chelonia, por el máximo de tiempo legalmente permitido y para todos los territorios del mundo para que sea utilizada con fines publicitarios, comerciales o de naturaleza análoga, vinculados legítimamente a la proyección pública de Chelonia, así como la exposición de la misma en actos públicos o en lugares abiertos al público. A la vista de lo anterior, la participación en el Concurso, y en su caso, la aceptación de la dotación económica por el representante del proyecto ganador, supone su autorización expresa

respecto a la cesión de derechos expuesta.

Sin perjuicio de lo anterior, a título de ejemplo y sin carácter limitativo, a continuación, se relacionan algunas actuaciones que serán llevadas a cabo por Chelonia:

- Los participantes consienten automáticamente, al participar en el presente Concurso, la utilización, publicación y reproducción en todo el mundo y sin limitación, por parte de Chelonia, de su imagen y nombre en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación, incluido Internet, o cualquier otro medio de la naturaleza que sea, con fines comerciales o informativos de Chelonia. Entre dichos usos podrá, con finalidades publicitarias o promocionales, utilizar y retransmitir las imágenes y nombre de los participantes a través de Internet, televisión o cualquier otro medio que Chelonia considere.
- Chelonia podrá publicar la imagen y el nombre de las personas que hayan resultado ganadoras del Concurso a través del medio de comunicación que Chelonia –sin carácter limitativo- considere. A tales efectos, los investigadores e instituciones vinculadas, al aceptar el Premio, autorizan automáticamente a Chelonia a publicar sus datos personales, incluida la imagen, con la finalidad de dar a conocer a los restantes participantes y público en general quiénes han sido las personas y proyectos ganadores.

El uso y publicación de las imágenes y datos de los interesados en su condición de participantes y/o ganadores, según lo expuesto en las presentes Bases, no generan ni otorgan reembolso, pago de tarifa ni derechos económicos de ningún tipo para el participante y/o Ganador.

Chelonia informa a los interesados que el tratamiento de los datos personales descrito supone necesariamente la comunicación de los datos de los participantes y Ganadores a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se reproduzcan, publiquen o comuniquen públicamente los datos de los interesados. Cuando la reproducción, comunicación pública o publicación de los datos personales de los interesados se realice en medios de comunicación accesibles desde cualquier país del mundo, tal como Internet, el tratamiento de los datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan conocer los datos personales.

10. RETENCIÓN FISCAL

A los Premios del presente concurso les será de aplicación la normativa vigente en relación con el pago de impuestos y retenciones fiscales que les corresponda.

11. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS

Chelonia se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y Premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia del concurso, y se comuniquen a éstos debidamente.

12. EXCLUSIONES

Quedan expresamente excluidos de la participación en este concurso todos los empleados de Chelonia, TCCF como patrocinadora del mismo, las entidades de su Grupo Coca-Cola Services, y Coca-Cola Iberia y Coca-Cola European Partners Iberia, S.L. como empresa concesionaria de The Coca-Cola Company en España, Andorra y Portugal.

13. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS

Chelonia se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del presente Concurso.

14. PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INTERNET

Chelonia excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o web mediante el/la cual se participa en el Concurso, a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

15. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES

La mera participación en este Concurso supone la aceptación de las presentes Bases.